



NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

Cat Regional

R.U.C.: 20491281775

Chilca, 01 de junio del 2021

OFICIO N°30-2021-AFOCAT-NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

Señor:
GERENTE DE TRANSPORTES
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Presente. -



Asunto: A CONOCIMIENTO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez saludarlo en representación de la Asociación de Fondos Contra Accidentes de Tránsito (**AFOCAT**) “**Nuestra Señora de la Asunción**” creada al amparo de lo dispuesto por la Ley N°28839, y que administra un Fondo, teniendo como objeto la ayuda mutua entre todos sus asociados en caso de accidentes de tránsito o muertes. Contando con Registro Definitivo N°0025-R AFOCAT-DGTT-MTC/2007 otorgado mediante Resolución Directoral N°2308-2008-MTC/15, y teniendo jurisdicción en las provincias de la Región Lima, para emitir válidamente el Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT).

Asimismo, aprovecho la oportunidad para comunicarle que, lamentablemente algunas personas vienen difundiendo informaciones equivocadas, tales como que todas las AFOCAT han sido canceladas y que por tanto no tendrían validez los Certificados contra Accidentes de Tránsito (CAT), lo cual es totalmente falso.

Como es de público conocimiento, en las provincias de la Región Lima venían funcionando dos (02) AFOCAT: i) AFOCAT “Nuestra Señora de la Asunción”, y ii) La AFOCAT llamada “*Lima Provincias*”.

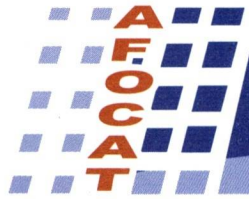
Sin embargo, el 07 de mayo del 2021 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Resolución SBS N° 01381-2021 en donde se cancela a la AFOCAT “*Lima*”.



Mz. 35 Lt. 16 A-2 (Ref. Cruce Av. Lima con Av. Progreso) Chilca - Cañete

Emergencias: 530-5759 RPM: 99754-2731 / 99755-2299

www.afocatsradelaasuncion.org.pe



NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

Cat Regional

R.U.C.: 20491281775

Provincias” debido a que ésta incurrió en una falta muy grave y en consecuencia se le impide definitivamente de emitir o renovar los CAT. Es decir, la cancelación ha sido única y exclusivamente de la AFOCAT “*Lima Provincias*”.

En consecuencia, la AFOCAT “Nuestra Señora de la Asunción” continúa perfectamente autorizada para emitir y renovar CAT, garantizando absolutamente todas las coberturas establecidas por ley en caso de un accidente de tránsito, **siendo la única AFOCAT con permiso vigente en todas las provincias de la Región Lima.**

Lamentablemente, algunas inescrupulosas personas pretenden estafar a los transportistas ofreciéndoles CAT falsos que no tienen ningún respaldo, o peor aún, intentando vender CAT emitidos por AFOCAT que no tienen autorización para funcionar en las provincias de la región Lima, siendo preciso enfatizar que una AFOCAT sólo se encuentra autorizada para emitir CAT dentro de su jurisdicción señalada por la SBS e inscrita en el Registro de AFOCAT, tal como lo señala taxativamente el Reglamento AFOCAT (D.S 040-2006-MTC):

Artículo 14.- Documentación del Registro: El Registro contendrá la siguiente documentación:

14.3 Su clasificación y el ámbito de operación de la AFOCAT.

Por ende, es inviable que una AFOCAT de otra jurisdicción (por ejemplo, de Lima Metropolitana, etc.) emita CAT en las provincias de la región Lima, pues de ser así, no sólo constituiría una falta muy grave causal de cancelación para dicha AFOCAT, sino que los perjudicados serían los mismos transportistas, pues se les exigiría la devolución inmediata de cualquier beneficio recibido, así como las costas y costos devengados, tal como lo señala el artículo 36 de la norma citada precedentemente:

Artículo 36.- Derecho de repetición

La AFOCAT que pagó las indemnizaciones previstas en este Reglamento, podrá repetir (recuperar) lo pagado, cuando:



NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

ASOCIACIÓN DE FONDOS CONTRA ACCIDENTES DE TRANSITO

Cat Regional

R.U.C.: 20491281775

b) [El vehículo] Hubiere circulado, contraviniendo las disposiciones vigentes, en jurisdicción distinta a la de operación de la AFOCAT o dado o permitido un uso del vehículo distinto al declarado al momento de afiliar el vehículo a ésta, de acuerdo a lo que aparece consignado en el CAT.

Es por ello, que cumplimos con poner a conocimiento de su despacho dicha información con la finalidad de contribuir al bienestar de todos los transportistas y peatones. Para cualquier consulta adicional pueden ingresar a la web de la Superintendencia de Banca Seguros y AFP (SBS): www.sbs.gob.pe, pues dicha entidad es el ente supervisor y regulador de todas AFOCAT a nivel nacional; así como también pueden ingresar a nuestra página web www.afocatsradelaasuncion.org.pe.

Agradecemos anticipadamente la atención que se sirva dar al presente.

Hago propicia la oportunidad para expresar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente


.....
Armando A. Palacios Eustaquio
Presidente de Directorio
AFOCAT NUESTRA SRA. DE LA ASUNCION